



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 17 de mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 0118-2019-GFM/MDJLBYR, de fecha 07 de mayo del 2019, emitido por el Abogado Marco Antonio Pinto Salinas, Gerente de Fiscalización Municipal, mediante el cual, está solicitando exoneración de marcado de asistencia de personal, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Informe Técnico N° 2256-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil indica que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39° y 40° de la Constitución Política del Perú, los empleados de confianza, al igual que otros servidores públicos y funcionarios del Estado, se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública. Así, el Tribunal Constitucional en diversos pronunciamientos ha señalado que una de las particularidades de la vinculación de los empleados de confianza, es el hecho que aquellos no se encuentran sujetos a la jornada máxima legal, por lo que están exentos de marcación de asistencia.

Asimismo, el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en la sentencia recaída con el expediente N° 03501-2006-PA/TC, indicando que los empleados de confianza ostentan un estatus especial dentro de la institución pública y que los empleados de confianza no están sujetos a las disposiciones sobre el registro de asistencia y de salida en concordancia con lo establecido en el D.S. N° 004-2006-TR.

Que, de acuerdo a lo indicado por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2016, indica que la Gerencia de Fiscalización Municipal es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, encargado de planificar, controlar y ejecutar los procesos de fiscalización de competencia municipal, por lo que tendrían planificados diversos operativos en horarios matutino, vespertino, diurnos y/o nocturnos.

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXONERAR de la marcación del Registro de Asistencia de Ingreso y salida en el reloj por parte del ABOGADO MARCO ANTONIO PINTO SALINAS, Gerente de Fiscalización Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con EFICACIA ANTICIPADA AL 01 DE MAYO DEL 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



c.c. G. Fiscalización Municipal
U. G. Recursos Humanos
Interesado
Archivo